

INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN Y CURADORES

Guía para profesionales del derecho

1 Condiciones de Interrupción Civil



- La presentación de la demanda interrumpe el término de prescripción.
- **Condición:** El mandamiento de pago o auto admisorio debe notificarse al demandado (o curador) dentro de **1 año** contado desde el día siguiente a la notificación del demandante.
- Si vence el plazo sin notificación, la interrupción solo opera desde la notificación efectiva.

2 Doctrina: Perspectiva Subjetiva



STC5000-2024 (Rad. 11001-22-03-000-2024-00633-01)

El vencimiento objetivo del plazo de un año no extingue el derecho si la demora obedece a la administración de justicia (ej. tardanza en nombrar o notificar curadores *ad litem*) o tácticas evasivas de la contraparte.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

3 Checklist: Cómo Probar Diligencia



- [] Pagar oportunamente aranceles o expensas (si aplica).
- [] Presentar solicitudes de emplazamiento inmediatamente tras fallar notificaciones.
- [] Enviar memoriales de impulso solicitando requerir al curador designado.
- [] Solicitar reemplazo inmediato si el curador no acepta en el plazo legal.



No basta con presentar la demanda; documente cada intento de notificación fallido y cada memorial de impulso. La Corte exige probar que la demora no fue negligencia suya.

INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN Y CURADORES

Guía para profesionales del derecho

4 Deberes del Despacho Judicial



- **Art. 42 Num 1:** El juez tiene el deber ineludible de adoptar medidas para impedir la paralización del proceso.
- **Art. 48 Num 7:** La designación de curador es de aceptación forzosa inmediata. Ante la renuencia, el juzgado debe compulsar copias disciplinarias.
- **Art. 49:** Relevó inmediato si el auxiliar no acepta el cargo dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento.



Si el curador renuncia o rechaza su designación injustificadamente (Art. 49 CGP), exija formalmente al despacho la compulsión de copias disciplinarias. Esto deja constancia irrefutable en el expediente de que la demora recae en el auxiliar y no en su gestión.

5 Tabla Comparativa: Análisis del Término



Dimensión	Cómputo Objetivo ✗	Cómputo Subjetivo ✓ (Corte Suprema)
Enfoque	Estrictamente matemático / literal.	Analiza la conducta diligente.
Conteo del Plazo	No pausa. Se agota sin importar el contexto.	Descuenta los tiempos inactivos del juzgado.
Imputabilidad	Culpa tácitamente a la parte actora de los tiempos muertos.	Protege al demandante frente a demoras de auxiliares de la justicia.